

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA" Y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DEMETRIO SALAZAR CASTILLO" DE TADO-CHOCO

cuales funcionarán en la sede de LA NORMAL. 4. Garantizar la articulación del Ciclo Complementario y del currículo de LA NORMAL, con los planes curriculares de los Programas académicos de la Facultad de Educación de LA UNIVERSIDAD, acorde a la formación pedagógica y el énfasis en Medio Ambiente que ofrece LA NORMAL. 5. Capacitar y actualizar en Pedagogía, Docencia Universitaria, Investigación y Medio Ambiente a los docentes de LA NORMAL, que se desempeñen o vayan a ejercer en el Ciclo Complementario. 6. Facilitar profesores de la Universidad, para las actividades de docencia, investigación o de extensión en LA NORMAL, siempre y cuando en dicha institución no exista el recurso humano calificado, haya disponibilidad en la UNIVERSIDAD y la NORMAL cubra un porcentaje de los costos que se originen, el cual será concertado entre las partes al momento de la planeación de las mismas. 7. Asesorar a la Normal en procesos de enseñanza, producción de módulos y materiales didácticos e investigación de acuerdo a los requerimientos locales, regionales y nacionales. 8. Ofrecer asesorías para la formulación y presentación de proyectos de investigación y desarrollo pedagógico a otras entidades del orden Nacional e Internacional, a través de las Vicerrectorías de Investigación y Extensión de LA UNIVERSIDAD en concordancia con la Coordinación del Ciclo Complementario teniendo en cuenta las prioridades de LA NORMAL. 9. Ofrecer espacios físicos y medios tecnológicos para el desarrollo de eventos pedagógicos, investigativos o culturales haciendo un descuento porcentual del servicio ofrecido. 10. Ofrecer un descuento del diez por ciento (10%) al personal de LA NORMAL por la asistencia a cursos, diplomados y/o demás eventos de actualización que demanden inversión de los participantes. 11. Contribuir con el mejoramiento y dotación de la planta física y ambiente educativo para el desarrollo del Ciclo Complementario y programas de la Universidad, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal. 12. Convocar previamente a los representantes de LA NORMAL cuando se vaya a tratar aspectos relacionados con el Ciclo Complementario. 13. LA UNIVERSIDAD promoverá alianzas estratégicas con otras universidades y entidades nacionales e internacionales haciendo participe a la NORMAL cuando se trate de procesos de investigación y pedagogía.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA NORMAL. Son obligaciones de la Normal las siguientes: 1. Servir de campo de experimentación y prácticas pedagógicas e investigativa a los programas académicos de LA UNIVERSIDAD, cuya propuesta esté acorde con el PEI de LA NORMAL. 2. Promover espacios de reflexión y análisis permanente, a partir del cuerpo docente de LA NORMAL, en torno a la formación del educador, generando una retroalimentación en este campo. 3. Armonizar el Manual de Convivencia de LA NORMAL con las normas académicas de LA UNIVERSIDAD. 4. Diseñar con la Facultad de Educación de LA UNIVERSIDAD, el currículo para la formación del Normalista Superior, adoptando el emprendimiento empresarial como una estrategia fundamental para el trabajo. 5. Reconocer y transferir a LA UNIVERSIDAD el valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del monto total de matrículas del Ciclo Complementario en cada semestre, por la administración del Convenio. 6. Recaudar y administrar las sumas canceladas por los estudiantes del Ciclo complementario por concepto de inscripciones, matrículas, certificados, etc. 7. Asumir un porcentaje de los costos que demande la prestación del servicio de acompañamiento requerido por LA NORMAL, previo acuerdo con LA UNIVERSIDAD. 8. Facilitar el recurso humano disponible, al igual que la logística necesaria para el desarrollo de las actividades que se originen en desarrollo del convenio. 9. Respetar la filosofía de LA UNIVERSIDAD. **CUARTA: COMITÉ COORDINADOR.** El programa contará para su planeamiento, ejecución, supervisión, evaluación, modificación y actualización de los planes de estudio, selección y admisión de profesores y alumnos, así como para la aplicación de la reglamentación vigente, con un comité conformado así: Por LA UNIVERSIDAD: El Decano de la Facultad de Educación o